



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-091/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA ADECUACIONES PRESUPUESTALES A DIVERSAS PARTIDAS

ANTECEDENTES

I. En el reinicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce de la sesión ordinaria de once del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del memorándum IEE/DA/1489/13, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

.....
De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en apego a lo establecido en el Numeral 15 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros Humanos y Materiales, por este atento medio solicito que por su conducto someta a aprobación de Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias para su aplicación en el mes de noviembre de dos mil trece.

No omito mencionar que dichas adecuaciones al presupuesto autorizado, permiten el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto, así como un ejercicio del gasto eficiente y eficaz.

.....

III. El mismo día, veintiséis de noviembre de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-4390/13, remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente previo.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.



Instituto Electoral del Estado



3. Que, el diverso 15 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado establece que:

"15. Las Unidades Administrativas y/o Técnicas podrán solicitar que se realicen modificaciones a las partidas presupuestales que integran su presupuesto y calendario, tomando en consideración lo siguiente:

...
La DA informará a la Junta Ejecutiva, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, las adecuaciones presupuestarias que haya realizado hasta un monto máximo de 1,740 salarios mínimos vigentes en el Estado, mediante la presentación de reportes mensuales dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda, debiendo la Junta Ejecutiva aprobar por acuerdo estas adecuaciones previo ejercicio del gasto, si el movimiento presupuestal excede este importe".

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV del Código Comicial, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva la propuesta para dar suficiencia presupuestal a las partidas que corren agregadas a este documento como anexo único.

En esos términos, el Director Administrativo a través de su comunicado detallado en el antecedente II, señala que "dichas adecuaciones al presupuesto autorizado, permiten el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto, así como un ejercicio del gasto eficiente y eficaz", además dichos movimientos se consideran oportunos, pues, se vinculan con el desarrollo de actividades relativas al proceso electoral en curso, por lo que las mismas se aplicarán en el momento requerido para garantizar la adecuada operación del mismo.

En consecuencia, éste Órgano Central al analizar la propuesta materia de este acuerdo observa atención a las necesidades operaciones del Organismo y cumplimiento al marco legal aplicable en materia de administración de recursos públicos y al ser informado que dichos movimientos no generará ningún incumplimiento en los compromisos de pago que tiene el Instituto Electoral del Estado, autoriza las adecuaciones en los términos presentados por la aludida Dirección, facultando a su Titular para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Comicial.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza adecuaciones presupuestales a diversas partidas, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.



Instituto Electoral del Estado



SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos del considerando 3 de este documento.

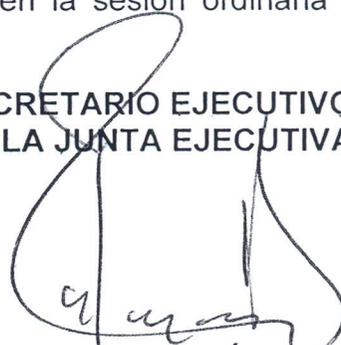
TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION

NOVIEMBRE 2013

No.	REDUCCION	AMPLIACION
1	3203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO 89,986.35	2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA 367.30
		2102 MATERIAL DE LIMPIEZA 1,846.64
		2103 MATERIAL DIDÁCTICO Y APOYO INFORMATIVO 3,929.02
		2201 ALIMEN. PARA EL PERS. DE LAS DEP. Y ENT. 3,034.48
		2203 UTENSILIOS PARA EL SERV. DE ALIMENTACIÓN 25.03
		2302 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS 303.00
		3105 SERVICIO DE AGUA POTABLE 151.09
		3154 SERVICIOS DE CONDUCCIONES DE SEÑALES ANA 10,148.28
		3201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES 53,043.00
		3206 ARRENDAMIENTOS ESPECIALES 85.00
		3403 SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS 784.74
		3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS 4,217.00
		3408 COMISIONES POR COMPRA DE SERVICIOS 2.32
		3451 OTROS SERVICIOS COMERCIALES 523.50
		3507 SERV. LAVANDERÍA, LIMP., HIGIENE Y FUM. 863.27
		3701 PASAJES NACIONALES 3,958.00
		3702 VIÁTICOS NACIONALES 4,494.00
2	3150 CONTRATACIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS 84.00 3151 CONTRATACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 64.29	3802 GASTOS DE ORDEN SOCIAL 2,210.68
		3101 SERVICIO POSTAL 148.29
3	3604 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES 91,278.90	3103 SERVICIO TELEFÓNICO 26,141.29
		3205 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS 2,100.00
		3404 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES 19,425.39
		3409 PATENTES, REGALIAS Y OTROS 16,962.22
		3411 SERVICIOS DE VIGILANCIA 19,250.00
4	3605 OTROS GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN 387,655.01	3503 MTO. Y CONSERVACIÓN DE MAQ. Y EQUIPO 7,400.00
		1306 AGUINALDO 293,581.75
		3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INMUEBLES 56,150.86
5	3606 IMPRESION Y ELABORACION DE PUBLICACIONES 126,205.10	3601 GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INST. 37,922.40
6	3810 GASTOS DE REPRESENTACIÓN 11,372.32	3601 GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INST. 126,205.10
7	3304 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES 37,581.82	3802 GASTOS DE ORDEN SOCIAL 11,372.32
		3301 ASESORÍA 37,581.82